



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 16 de marzo de 1960

Número 33

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 20-60

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del 14 al 20 del actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
NARANJAS:		
Cadeneras	4'25	5'75
Naveles y castellanas..	6'00	7'50
Corrientes.	3'75	5'25
LIMONES:		
De Murcia finos.	8'00	10'00
Corrientes.	6'50	8'00
Patata común.	1'25	1'50
Acelgas.	2'50	3'25
Espinacas.	4'00	5'00
REPOLLOS:		
Valencianos.	1'75	2'25
Del país.	1'25	1'75
Cebollas.	3'75	4'50
Tomates	7'75	8'75
Zanahorias	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 12 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro.

796

Diputación Provincial de Palencia

Decreto de Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos.	2'20
Id. de cebada de tres kilogramos.	10'35
Id. de paja de seis kilogramos	0'75
Quintal métrico de carbón mineral	375'00
Id. id. de id. vegetal.	240'00
Id. id. de leña	130'65
Kilogramo de carne de vaca con hueso	32'65
Id. de id. de carnero.	34'95
Litro de aceite.	21'20
Id. de vino	5'65
Id. de petróleo.	4'35

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 11 de marzo de 1960.—El Secretario, Víctor M. Zaldo.

809

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Luis Delgado Orbaneja, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondientes al rollo núm. 124, de 1959, de la Secretaría de don Jesús Humanes López, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a 17 de febrero de 1960.

La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos entre partes: de la una como demandante, por don Gregorio Alonso Domingo, mayor de edad, casado, herrero y vecino de San Cebrián de Campos, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado don Antonio de Blas Llorente; y de la otra como demandados por don Zacarías Alonso Sendino, mayor de edad y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal y el Ministerio Fiscal; sobre reclamación de propiedad de los bienes objeto de apremio en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 20 de 1950, y suspensión de la subasta acordada en la misma.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Gregorio Alonso Domingo, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Carrión de los Condes de fecha 25 de marzo de 1959, en autos de juicio ordinario de menor cuantía de los que dimana el presente rollo. Con las costas del recurso a las partes recurrentes.

Así por es nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—César Aparicio y de Santiago.—José de Castro Grangel.—Valeriano Valiente Delgado (rubricados).

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta.—Luis Delgado Orbaneja.

602

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1959

PRESUPUESTO ESPECIAL DEL
SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

CUARTO TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

CUENTA DE CAJA

CARGO:

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	256.267'70
Ingresos realizados durante el trimestre.....	455.180'81
TOTAL CARGO.....	711.448'51

DATA:

Pagos realizados en el mismo período.....	693.270'01
EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....	18.178'50

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
	INGRESOS			
1.º	Impuestos directos.....	»	»	»
2.º	Impuestos indirectos.....	»	»	»
3.º	Tasas y otros ingresos.....	496'00	715'25	1.211'25
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	834.683'06	423.197'01	1.257.880'07
5.º	Ingresos patrimoniales.....	»	»	»
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Eventuales e imprevistos.....	14.193'46	31.268'55	45.462'01
8.º	Resultas.....	»	»	»
	TOTALES.....	849.372'52	455.180'81	1.304.553'33
	GASTOS			
1.º	Personal activo.....	488.319'70	386.542'73	874.862'43
2.º	Material y diversos.....	3.050'50	3.630'70	6.681'20
3.º	Clases pasivas.....	»	»	»
4.º	Deuda.....	»	»	»
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	100.000'00	300.000'00	400.000'00
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	1.734'62	3.096'58	4.831'20
8.º	Resultas.....	»	»	»
	TOTALES.....	593.104'82	693.270'01	1.286.374'83

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	849.372'52	455.180'81	1.304.553'33
TOTAL DE GASTOS.....	593.104'82	693.270'01	1.286.374'83
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	256.267'70	238.089'20	18.178'50

Palencia 31 de diciembre de 1959.—El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conformes con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 8 de febrero de 1960 —El Interventor accidental, *Saturnino Gutiérrez*.

COMISION DE HACIENDA. — Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la Cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. Palencia 9 de febrero de 1960. — *Tomás Alonso*.

SESION DEL PLENO DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 1960

Acuerdo núm. 52. — **CUENTAS DE CAUDALES.** — De conformidad con los informes de Intervención, se acuerda aprobar la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre de 1959 del Presupuesto especial del Servicio de Contribuciones, con existencia de dieciocho mil ciento setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

El Secretario, *Victor M. Zaldo*. — Cúmplase: El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*. 404

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo resultado desierta por segunda vez la subasta relativa a la adjudicación del aprovechamiento de 7.500 estéreos de las leñas del monte denominado «El Viejo», de esta capital, se acuerda sacar una tercera subasta en los mismos tipos y condiciones que se anunciaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 125, de fecha 19 de octubre pasado.

Dicho acto tendrá lugar el vigésimo primero día hábil contado desde el siguiente al del anuncio de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece horas del mismo, estando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Secretaría para ser examinado, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento

Palencia 11 de marzo de 1960. — El Alcalde, *Juan Mena de la Cruz*. 795

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formado el repartimiento individual para la extinción de Plagas en este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Alba de Cerrato 8 de marzo de 1960. — El Alcalde, *Paustilipo Mérida*. 717

AMPUDIA

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de cuantos contribuyentes tengan propiedad rústica en este término municipal que se han confeccionado los Padrones para el cobro del impuesto de Plagas del Campo, cuya obligación de contribuir con el 0'50 por 100 sobre los líquidos

imponibles de la contribución rústica alcanza a todos los que tengan más de 200 pesetas de riqueza, documentos que pueden ser examinados en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días a contar del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ya que una vez transcurrido el mismo, se procederá a su envío a la Jefatura Agronómica y no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace saber por el presente a los indicados efectos.

Ampudia 7 de marzo de 1960. — El Alcalde, *Simeón Peña*. 687

ANTIGÜEDAD

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Antigüedad 8 de marzo de 1960. — El Alcalde, *Francisco Gutiérrez*. 728

AÑOZA

Formados los Padrones para la exacción del impuesto sobre extinción de Plagas del Campo para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Añoza 2 de marzo de 1960. — El Alcalde, *Julio Escobar*. 761

BAHILLO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón del repartimiento individual de Plagas del Campo para el año 1960, se

halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Bahillo 10 de marzo de 1960. — El Alcalde, *P. A.* (ilegible). 755

BALTANAS

EDICTO

Formado por Secretaría el Padrón de Plagas del Campo para el año actual de 1960, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días al objeto de que durante indicado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás 6 de marzo de 1960. — El Alcalde (ilegible). 693

BARCENA DE CAMPOS

Durante el término de ocho días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas del impuesto sobre Plagas del Campo, para el año actual, a efectos de oír reclamaciones de los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcena de Campos 5 de Marzo de 1960. — El Alcalde, *P. Franco*. 691

BECERRIL DE CAMPOS.

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1959, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Becerril de Campos 7 de marzo de 1960. — El Alcalde, *Mariano García*. 703

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Hallándose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondientes al corriente año 1960, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días con objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean pertinentes sobre errores aritméticos o de copia.

Finalizado dicho plazo, no serán admitidas reclamaciones contra el mismo.

Becerril de Campos 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, Mariano García.

703

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento de esta villa los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1960, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Los padrones que quedan expuestos son los siguientes:

Del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, del año 1960.

Del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, del año 1960.

Del impuesto sobre desagüe de canales, del año 1960.

Del derecho o tasa de rodaje de vehículos por vías municipales, del año 1960.

De la tasa que grava la entrada de carruajes en domicilios particulares, del año 1960.

Del impuesto sobre consumo de vinos, correspondiente al pasado año de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Becerril de Campos 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, Mariano García.

703

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Hallándose confeccionado el repartimiento del impuesto de Plagas del Campo relativo a este Municipio para el corriente año, se halla dicho documento y sus copias expuesto en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones por los interesados, por término de ocho días hábiles.

Belmonte de Campos 5 de marzo de 1960.—El Alcalde, Donato García.

688

BFRZOSILLA

Durante el plazo reglamentario a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón individual de Plagas del Campo, formado por este Ayuntamiento para su vigencia en el año actual de 1960, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en el mismo comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Berzosilla 12 de marzo de 1960.—El Alcalde, Ángel López.

772

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de Plagas del Campo, correspondiente al año de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Boadilla del Camino 11 de marzo de 1960.—El Alcalde accidental (ilegible).

790

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de Plagas del Campo, correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Bustillo del Páramo 9 de marzo de 1960.—El Alcalde, Juan Miguel.

752

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el Padrón de Plagas del Campo de este Ayuntamiento, para el presente año de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bustillo de la Vega 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Eleodoro Tarilonte.

756

CASTIL DE VELA

EDICTO

Habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde esta fecha, a fin de que los contribuyentes afectados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Castil de Vela 7 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

705

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Plagas del Campo para el actual año de 1960, se halla dicho documento expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar durante indicado plazo, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Pedro García.

779

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Plagas del Campo para el actual ejercicio de 1960, se halla dicho padrón expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar durante indicado plazo las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, S. Medina.

771

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Se halla expuesto al público por término de OCHO DIAS en el Ayuntamiento, el reparto individual de Plagas del Campo formado para el presente año de 1960, a fin de que pueda ser examinado por aquellos contribuyentes que lo deseen y puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho dentro del plazo señalado.

Congosto de Valdavia 9 de marzo de 1960.—El Alcalde, Gerardo Abad.

776

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Confeccionado el Padrón de Plagas del Campo para el año 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo 8 de marzo de 1960.—El Alcalde, Teófilo García.

741

GOZON DE UCIEZA

EDICTO

Durante el término de ocho días queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas del impuesto sobre Plagas del Campo, para el año actual, a efectos de oír reclamaciones de los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gozón de Ucieza 10 de marzo de 1960.—El Alcalde P. A. (ilegible).

755

GUARDO

EDICTO

Formado en este Ayuntamiento el repartimiento individual de Plagas del Campo, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Dicho Padrón o repartimiento es el correspondiente al ejercicio actual 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo 9 de marzo de 1960.—El Alcalde, Carlos F. Castaño.

729

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Durante el término de ocho días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas del impuesto sobre

Plagas del Campo, para el año actual, a efectos de oír reclamaciones de los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Valdavia 29 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

778

LIGÜÉRZANA

Habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo, correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, a fin de que los contribuyentes afectados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Ligüérezana 7 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

788

OLEA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Regimen Local y Circular de la Dirección General de Administración Local, Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de administración del patrimonio y cuentas generales de presupuestos, correspondientes a los años de 1951 a 1954, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Olea de Ooedo 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Vicente Tovar.

669

PERAZANCAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del mes de diciembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cinco mil novecientas diecisiete pesetas por medio de transferencia, para suplementar varias partidas del Presupuesto de gastos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Perazancas 8 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

724

QUINTANALUENGOS

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente el año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde dicha fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Quintanaluengos 7 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible)

735

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Confeccionada la rectificación anual del Padrón de Habitantes de este localidad, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 104 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Quintanaluengos 5 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible)

735

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, del ejercicio anterior, para atender al pago de atenciones inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santibañez de la Peña 7 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

708

VALDEGAMA

EDICTO

Se halla expuesto al público por término de ocho días en el Ayuntamiento, el reparto individual de Plagas del Campo formado para el presente año de 1960, a fin de que pueda ser examinado por aquellos contribuyentes que lo deseen y puedan hacer las reclamaciones que esti-

men pertinentes a su derecho dentro del plazo señalado.

Valdegama 4 de marzo de 1960—El Alcalde (ilegible)

657

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Reinoso de Cerrato 28 de febrero de 1960.—El Alcalde, Julián Ruipérez.

675

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Requena de Campos 4 de marzo de 1960—Alcalde, Félix González.

656

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Requena de Campos 4 de marzo de 1960.—El Alcalde, Félix González.

656

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal

el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lantadilla 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, A. González.

San Román de la Cuba 25 de febrero de 1960.—El Alcalde, Felipe Areños.

743

VALORIA DE AGUILAR

EDICTO

Se halla expuesto al público por término de ocho días en el Ayuntamiento el reparto individual de Plagas del Campo formado para el presente año de 1960, a fin de que pueda ser examinado por aquellos contribuyentes que lo deseen y puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho dentro del plazo señalado.

Valoria de Aguilar 4 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible)

659

VEGA DE BUR

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de Plagas del Campo, correspondiente al año 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Vega de Bur 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Antolín Andrés.

660

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el Padrón de Plagas del Campo, correspondiente al ejercicio de 1960, ha sido confeccionado por este Ayuntamiento, el cual se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de oír cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, S. de la Hoz.

605

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla del Río Carrión 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, S. de la Hoz.

606

VILLABERMUDO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabermudo de Ojeda 23 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

596

VILLACONANCIO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1959, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaconancio 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Miguel González.

632

VILLACONANCIO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de las Plagas del Campo, de este Municipio, correspondiente al año de

1960, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y presentar las reclamaciones que estimen justas, sobre errores aritméticos o de copia.

Villaconancio 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Miguel González.

633

VILLACONANCIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaconancio 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Miguel González.

634

VILLACONANCIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaconancio 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Miguel González.

631

VILLADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villada 4 de marzo de 1960.—El Alcalde, Sisinio Martínez.

623

VILLADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villada 4 de marzo de 1960.—El Alcalde, Sisinio Martínez.

624

VILLADIEZMA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el repartimiento de Plagas del Campo, correspondiente al año 1960, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villadiezma 6 de marzo de 1950.—El Alcalde, Avelino González.

653

VILLAHAN

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villahán 2 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

611

VILLAHAN

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1959, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán 2 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

611

VILLAHERREROS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el repartimiento sobre Plagas del Campo, correspondiente al año 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villaherreros 5 de marzo de 1960.—El Alcalde, Samuel Delgado.

652

VILLAJIMEMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villajimema 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Ciro Fernández.

668

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamartín de Campos 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, F. Trigueros.

665

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del mes de febrero la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de atenciones inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamediana 12 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

786

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del mes de febrero la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de atenciones inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamediana 12 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

786

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que

crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villarmentero de Campos 4 de marzo de 1960.—El Alcalde, Victorino Burgos.

666

VILLARRAMIEL

EDICTO

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el padrón repartimiento individual de Plagas del Campo para el año actual de 1960, queda expuesto al público en el Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días para su examen y oír reclamaciones que pudieran formularse.

Villarramiel 8 de marzo de 1960.—El Alcalde accidental (ilegible).

718

VILLASARRACINO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villasarracino 8 de marzo de 1960.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

711

VILLODRIGO

EDICTO

Confeccionado el repartimiento de Plagas del Campo de este Municipio, para el ejercicio del año 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Villodrigo 8 de marzo de 1960.—El Alcalde Germán Maestro.

760

VILLOTA DEL DUQUE

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Villota del Duque.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento se ha formado el repartimiento individual de Plagas del Campo para el ac-

tual año de 1960 se expone al público por el término de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Duque 10 de marzo de 1960.—El Alcalde P. A. (ilegible).

755

VILLODRE

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villodre 9 de marzo de 1960.—El Alcalde accidental, S. Ruiz.

736

VILLOVIECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villovieco 9 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

738

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILAVEGA DE OJEDA

EDICTO

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las ONCE horas, tendrá lugar en esta Casa de Concejo, la subasta para el aprovechamiento de pastos, por cinco anualidades, de unas treinta hectáreas de terreno labrantío, en el monte «Cuesta Castrillo», número 104 del Catálogo y propiedad de este pueblo, bajo el precio base de MIL pesetas cada anualidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de su razón y con sujeción al modelo de proposición fijado en el mismo.

Villavega de Ojeda 7 de marzo de 1960.—El Presidente, Patrocinio Arranz.

780